

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El **Grupo Parlamentario Regionalista** en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos se ha venido formalizando el traspaso de funciones y servicios desde la Administración del Estado a distintas Comunidades Autónomas en materia de ordenación y gestión del litoral, de manera que son ya seis los territorios que la gestionan: Galicia, Euskadi, Andalucía, Canarias, Catalunya e Illes Balears y están puestas ya sobre la mesa para la Comunitat Valenciana. De esta manera, solo Asturias, Región de Murcia y Cantabria quedarían por asumir la citada competencia.

Es evidente que, aunque Cantabria no tiene en su Estatuto la concreción exacta de estas competencias, sí posee la competencia exclusiva en ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, lo que supone de facto poder desarrollarlas según confirmó la STC 149/1991

Y eso supone recoger un instrumento de primer orden en la gestión territorial y ambiental de Cantabria porque en sí, y a modo de concreción, el traspaso de esta competencia puede contemplar que Cantabria autogobierne sobre las cuestiones siguientes:

- Playas: gestionar, vigilar y sancionar –en su caso– todo lo relacionado con las autorizaciones de usos de temporada en las playas y en el mar territorial, de actividades en las que concurren circunstancias especiales de peligrosidad y las de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o bienes muebles.
- Autorizaciones: otorgar las autorizaciones en zonas de servidumbre de tránsito y acceso al mar, y también encargarse de su control.
- Concesiones: asumir la renovación, modificación, extinción y gestión, así como la recaudación de las multas y de los ingresos que se deriven de las ocupaciones recogidas en el artículo 64 de la Ley de Costas. Igualmente, podemos encargarnos del registro de concesiones en dominio público marítimo-terrestre en el ámbito de la comunidad autónoma.

- Obras: planificar y ejecutar los proyectos de obras en el litoral cántabro que no sean de interés general.

Por tanto, se trata de una serie de cuestiones que se gestionan mejor desde la cercanía y de forma integrada con los instrumentos que, sobre planificación territorial y sostenibilidad, viene desarrollando la Comunidad Autónoma en su andadura. De esta manera, Cantabria tendría responsabilidad sobre las autorizaciones para ocupación y usos en el dominio público marítimo terrestre, es decir, daría su aprobación o no a piscifactorías, cetáceas, conserveras, astilleros, chiringuitos, edificaciones de todo tipo...

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a:

1. Iniciar los estudios necesarios para evaluar, en todos los ámbitos, el traspaso de competencias en materia de ordenación y gestión del litoral a la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre en el litoral de Cantabria, respetando el régimen jurídico vigente.
2. Culminar los mismos en el plazo de seis meses y proceder con la convocatoria de la Comisión Mixta de Transferencias para acordar el traspaso en los mejores términos para nuestra Comunidad.

En Santander, a 4 de junio de 2025.

GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA
Pedro J. Hernando García